

El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: Independencia, 16, 2.º, 1.ª

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Concurso número 4

En el concurso de tarjetas postales el tribunal ha acordado premiar á los siguientes niños:

Don Alberto Pelegrí, de Palafrugell. D. José Fábrega, de Bâscara. Doña Manuela Pons, de Cadaqués. D. José M.^a Barneda, de Gerona. Don Juan Torrellas, de Rupiá.

Gerona, 18 de Octubre de 1909.

Teresa Balot. Antonia Llop. Isidro Paltré.

* * *

EL MAGISTERIO GERUNDENSE felicita á los niños premiados y á todos los que han tomado parte en el concurso, que ha sido un verdadero éxito, tanto por el número de concursantes, que ha sido extraordinario, como por la calidad de los trabajos presentados, muchos de ellos de verdadero mérito, por su belleza, por su pulcritud y por la inventiva que denotan.

Las postales premiadas han sido remitidas en el día de hoy á «Un Maestro», que ofreció el premio.

Los premios se entregarán á los habilitados para que los hagan llegar á los maestros de los alumnos arriba citados.

Todo es igual y la misma cosa

Si tomáis un niño y lo educáis en el ambiente de una refinada aristocracia moral resultará con esquisitez de sentimientos; si tomáis otro niño y lo criáis en el ambiente de una cárcel llegará á tener callosidades en el corazón y deformidades en el sentimiento.

Fisiológicamente igual. Si criáis una camelia en el ambiente y confort del umbráculo, no resistirá el descenso de unos grados de temperatura; si observáis el silvestre roble del abrupto monte, hecho á prueba de tempestades, le veréis resistir los más duros embates.

Físicamente lo mismo. Si sometéis, la carne, una rosa, un rizo de plomo, á la enorme temperatura de unos 190° bajo cero, cambiarán radicalmente sus propiedades, pues la carne y la rosa serán rígidas como el vidrio, y el rizo de plomo, parecerá un muelle de acero.

Porque, ¿qué son lo moral, los seres orgánicos y los seres inorgánicos? Ellos de por sí, objetivamente, nada, sino lo que resulta de su medio ambiente.

La materia como lo moral no son una substancia de peculiares propiedades, sino lo resultante, el efecto y la razón de la energía, que tienen, que absorben, ó que les rodea.

¿Qué es, por ejemplo, el hombre? Ni moral ni materialmente, lo sé, ni lo sabe nadie. Es siempre el producto mecánico de las fuerzas que lo solicitan, y estas fuerzas, están en el medio ambiente que le rodea y que le solicita.

Y esto que es hondamente sintético y altamente fructificador, ha de tenerse en cuenta en Sociología para que no cultivemos una pedagogía de ilusión fiando el mejoramiento del hombre en causas que son puras utopías.

¿Se quiere, por ejemplo, que el plomo sea elástico como el acero? La química enseña que el ambiente de 190° bajo cero le da esas propiedades.

¿Se quiere igualmente un niño, sabio, atildado, justo, moral? Pues la Pedagogía biológica nos dirá por analogía, que el saber, el atildamiento y la moralidad se producen en los x grados del termómetro social.

Porque no hay leyes, sino *ley*; porque no hay seres, sino *ser*; no vidas, sino *vida*. Cambia el accidente, la modalidad, el matiz, pero la esencia.... La obra de la Naturaleza es una síntesis y no un tegido de excepciones.

Y la Pedagogía, no dará ningún paso fructífero, hasta que, situada en

las grandes cumbres de las leyes cosmogénicas no se inspire en este trascendental principio que hará honor á Dios y á sus propaladores: *todo es igual y la misma cosa*. Con orientaciones así ¡qué deprisa iríamos!

Pero están verdes. La Pedagogía nacional halla placer en clasificar y divorciar. Por eso hay una metodología para la gramática y otra para la aritmética. Siendo consecuentes con el principio, habría que inventar otro método para el nombre y otro para el pronombre. Y mayor consecuencia habría aun con inventar otro método para los pronombres monosilábicos y otro para los bisilábicos, etc.

Y por este camino el deshielo, el desnucue y el descoque.

JUAN B. PUIG (HIJO)

Sobre la Asamblea de Lérida

La prensa profesional no ha dado á la Asamblea de Lérida celebrada en julio último toda la importancia que tuvo. Las vacaciones caniculares por una parte, por otra los desórdenes de Barcelona y la guerra de Melilla, que coincidieron en fecha, apagaron pronto los ecos de la Asamblea.

Y, sin embargo, los proyectos discutidos en Lérida, las conclusiones votadas, que encierran un plan de reorganización completa, no pasarán al panteón del olvido como las conclusiones de otras asambleas y congresos. La Asamblea de Lérida fué á modo de Cortes Constituyentes, donde se discutieron asuntos de vital interés, de palpitante actualidad, que mirán á lo porvenir más que al presente, y á las que habrá de referirse cuando de mejoras y reorganización de Escuelas se trate en adelante.

Tienen los Maestros catalanes hábitos de disciplina, muestran una competencia y una serenidad en las discusiones que para sí quisieran políticos encopetados, y, sobre todo, se percatan y saben prevenirse contra los peligros que se avecinan y de los que hay que salvar derechos que nos asisten y principios que pueden enaltecer la Escuela y afianzar en el pueblo la moralidad y la cultura.

Vendrán días de prueba para la clase, se transformará el régimen de administración local, y cuando la confusión y el desorden se produzcan, porque á muchos les cogerá desprevenidos y no sabrán por donde andarse, los Maestros catalanes podrán ofrecer solución á los problemas que se presentan en el orden de la enseñanza, porque adelantándose á los sucesos y reunidos en Lérida los de las cuatro provincias hermanas, estudiaron pausada y serenamente las cuestiones que pueden presentarse, examinaron sus dife-

rentes aspectos y se trazaron la línea de conducta que debe seguirse para sortear la dificultades y sacar á flote y buen recaudo principios y derechos en que se funda el honor de la clase.

Preténdese ahora que el próximo Congreso de Barcelona sea como continuación y coronamiento de la obra iniciada en la Asamblea de Lérida, y no dudamos de que si se mantienen los Maestros con aquel espíritu de tolerancia y disciplina, con aquella serenidad y alteza de miras de que en Lérida dieron hartas pruebas, sabrán sentar las bases de algo que sea como un resurgimiento hermoso de la Escuela española, que haga columbrar días de paz y ventura para la patria.

(*El Magisterio Español*).

Universidad Literaria de Barcelona

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ascenso de 1909

En contra de las propuestas formuladas por este Rectorado en 17 de Julio último y publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 31 de Agosto próximo pasado para proveer, por concurso de ascenso, las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de este Distrito universitario, se han presentado las siguientes reclamaciones:

A). D. Jaime Poch Garí pretende que debiera ocupar el número 1 en la propuesta para la Regencia de la Escuela Práctica Graduada, fundándose en que posee el título de Profesor de Francés, que debe ser preferido al de Bachiller, que tiene D. Evaristo Espinosa, á quien se adjudica aquella plaza.

El Consejo Universitario entiende que debe desestimarse esta reclamación, porque el título de Profesor de Francés que posee el señor Poch fué expedido, como el mismo afirma, por una Institución particular, Le Cercle de l' Union Francaise, de Barcelona, no estando los estudios que se hacen allí incorporados á ningún Establecimiento oficial, y no teniendo, por tanto validez académica alguna los títulos que por aquella entidad se expiden.

Alega el Sr. Poch, en apoyo de su derecho, que se han tenido en cuenta, por algunos Rectorados, al hacer propuestas semejantes, el título de Perito Mercantil, el certificado de haber cursado y aprobado en el Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos los sistemas y métodos especiales para su

enseñanza y el certificado de haber asistido á cursillos de trabajos Manuales.

No es atendible este argumento, en sentir del Consejo Universitario, aun cuando el hecho fuese exacto: en primer lugar, porque no hay paridad entre el título de Perito Mercantil y el supuesto título de Profesor Francés que el Sr. Poch afirma que posee; aquél es un verdadero título académico y oficial, éste no; y en segundo lugar, porque los certificados que indica (que en opinión del Consejo Universitario no pueden considerarse como títulos, ya que realmente no lo son, sino simples certificados) tienen una índole menos particular y privada que el título de Profesor de francés que obtuvo el Sr. Poch, porque se dan por entidades de carácter oficial dentro de la enseñanza. Es de advertir que uno y otro certificado los posee el Aspirante propuesto para la Regencia de la Escuela Práctica Graduada, según consta en su hoja de servicios. Esto aparte de que nada probaría el hecho de seguirse en otros Centros distinto criterio, que podría ser perfectamente equivocado, á pesar de la competencia, que este Consejo Universitario es el primero en reconocer, de las ilustradas personalidades que los han regido y rigen.

B). D. Emilio Peyro Ibáñez, dice que ha notado con la natural sorpresa que en la relación de aspirantes á la Regencia de la Graduada de Barcelona no figura su nombre ni entre los admitidos ni entre los rechazados.

El Consejo Universitario se limita á consignar la afirmación de que en las propuestas publicadas en la *Gaceta de Madrid*, figura el Sr. Peyro entre los admitidos y se halla colocado en la relación de aspirantes á aquella plaza con el número 8, que es lugar que le corresponde por los méritos y servicios contenidos en la hoja que oportunamente presentó. Procede pues, declarar vista la reclamación del Sr. Peyro; siendo de lamentar que un Maestro de Escuela no haya leído la propuesta publicada en la *Gaceta de Madrid* antes de protestar, tan sin fundamento, contra la misma.

C). D. Jaime Roca Gironella, pide que se le admita al concurso teniendo en cuenta que si bien en la casilla correspondiente de su hoja de servicios no se consigna el sueldo de la Escuela que actualmente sirve, se indica éste en otra parte de la misma hoja.

El Consejo Universitario entiende que si bien por equidad podría considerarse subsanada aquella omisión, por la cual el Sr. Roca fué excluido del concurso, máxime habiendo aportado durante el período de reclamaciones, algunos documentos referentes á aquel extremo, debe continuar excluido por otro defecto de la misma hoja, observado al revisarla con motivo de esta protesta, cual es haber dejado de consignar los servicios prestados por este concursante en la Escuela de Lladó, desde 12 de Septiembre de 1873 hasta 31 de Enero de 1875. La omisión de estos servicios que apa-

recen en el expediente personal del señor Roca, es causa de nulidad de su hoja, según el artículo 29 del Real decreto de 7 de Septiembre de 1899, y si la hoja es nula claro está que debe ser excluido del concurso este Maestro.

D). D. Juan Badía y Canudas y D. Arnaldo Mir y Martorell, protestan: el primero por el número en que se le coloca en la propuesta, y el segundo por no habersele adjudicado plaza.

Del estudio detenido de la hoja de servicios del señor Badía, resulta que no tiene más que diecinueve años, tres meses y veinte días, en la categoría de 825 pesetas, siendo equivocada la computación que se hizo de veinte años, tres meses y veinte días. Debe ser colocado, pues, en el número 25 de la propuesta, ascendiendo un lugar á los que le preceden, dejando sin efecto la propuesta á su favor y adjudicando la Escuela de Benisalem (Baleares) á D. Arnaldo Mir y Martorell, en atención á que los Maestros que le preceden no solicitan esta plaza.

E). El Consejo Universitario entiende que deben ser desestimadas las protestas de D. Francisco Guinjoan Manjano y Doña Felisa Conchan Romana, porque se recibieron en este Rectorado después de transcurrido el plazo de veinte días, que tienen los concursantes que residan en la Península para formular las reclamaciones que estimen oportunas contra las propuestas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

F). D. Ramón Aramburo Abad reclama contra el lugar asignado á don Juan Trinchán en la propuesta para la Escuela superior de niños de Manacor, por entender que, á tenor de lo estatuido por el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y la Real orden de 1.º de Septiembre de aquel año, se considera á los Maestros posesionados de sus cargos desde la fecha de los nombramientos y no desde la posesión efectiva, añadiendo que ésta se tiene en cuenta exclusivamente para el percibo de haberes.

El Consejo Universitario opina que no puede admitirse este recurso, por no ser posible computar á un Maestro servicios en una determinada categoría durante los días que todavía no ha empezado á servir la plaza.

La Escuela á que aspira el Sr. Aramburo no le correspondería aunque se admitiera su reclamación. El mismo concursante reconoce que no puede ser colocado en primer lugar de la propuesta que ocupa el Sr. Rodríguez Zea, por tener más tiempo de servicios en la última categoría.

G). Doña María del Milagro Escobedo, que ocupa el número 3 en la propuesta para la Escuela de párvulos de Lérida, pide que se la coloque en el número 2, puesto que, según acredita con un certificado que acompaña, expedido por el Sr. Secretario de la Junta de Instrucción Pública de Santander, D.^a Benita de Ozollo y Zubiaga, colocada en el segundo lugar, fué nombrada Axiliar por oposición del grupo escolar del Este de aquella

capital, tomando posesión en 1.º de Enero de 1900, en cuya plaza fué ascendida, por virtud del censo de población de 31 de Diciembre de 1897, á 1.375 pesetas, empezando á disfrutar este nuevo sueldo desde 1.º de Abril de 1901, de lo cual deduce que no puede contar con los servicios que se le han computado.

Del examen de la hoja de servicios de la Sra. Ozollo resulta que ingresó por oposición en el Magisterio público oficial de párvulos con 1.100 pesetas, como Auxiliar de la precitada Escuela del Este Santander, tomando posesión de ella en 9 de Septiembre de 1897; que por el censo de población de 31 de Diciembre de 1897, aprobado por el Real decreto de 16 de Junio de 1899, fué ascendida en esta misma plaza á 1.375, pasando desde ella á Bilbao, donde hoy presta sus servicios, en 1.º de Abril de 1904.

Por ello el Rectorado, al formular las propuestas, teniendo en cuenta que la Real orden de 30 de Julio de 1901 y la de 24 de Septiembre de 1903 establecen que á los Maestros ascendidos por el Censo de población se les compute en la nueva categoría desde la declaración oficial de aquel, consideró á la Sra. Ozollo en 1.375 pesetas desde el 16 de Junio de 1899 á 5 de Mayo del corriente año, en cuyo día expiró el plazo de la convocatoria del curso.

En vista, sin embargo, de esta protesta y del certificado acompañado distinto de lo que se consigna en la hoja de servicios unida á la instancia de la Sra. Ozollo y Zubiaga, pidió antecedentes á las Juntas Provinciales de Santander y de Vizcaya, por conducto del Rectorado de Valladolid, contestando éste en 20 y 23 del corriente, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario de la Junta de Instrucción Pública de Vizcaya, en comunicación de 18 del actual, me dice lo que sigue:

»Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo que interesa el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, en comunicación transcrita por V. I. en fecha 10 del actual, tengo el honor de manifestar á V. I.:

»Que la Maestra Auxiliar de Bilbao D.^a Benita de Ozollo y Zubiaga obtuvo por oposición la Auxiliaría de párvulos del Este, de Santander, con el haber anual de 1.100 pesetas.

»Que fué nombrada para dicha plaza por el Ilustrísimo Sr. Director de Instrucción Pública, expidiendo el correspondiente título administrativo en 25 de Agosto de 1887;

»Que tomó la interesada posesión de aquella plaza el día 9 de Septiembre de 1897;

»Que en virtud del censo de población de 31 de Diciembre de 1897, declarado oficial por Real decreto de 16 de Junio de 1899, fué ascendida á 1.375 pesetas, expidiéndose el correspondiente título administrativo en 31 de Diciembre de 1899; y por último,

»Que desempeñó la Auxiliaría citada por espacio de seis años, seis meses y veintidós días, ó sea desde 9 de Septiembre de 1897, en que tomó posesión, según queda dicho, hasta el día 1.º de Abril de 1904, en que se posesionó de otra plaza de igual clase y categoría de Bilbao, para la cual fué nombrada por concurso de traslado.

»Resulta, pues, que los precedentes datos, consignados en una hoja de servicios certificada por el que suscribe, en 19 de Abril del corriente año, y á que hace referencia el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad de Barcelona; son en un todo exactos.

»Lo que traslado á V. S. en contestación á su comunicación fecha 5 del actual.»

«A los efectos que se interesan en la comunicación de V. S., fecha 4 del actual, tengo el gusto de remitir á V. S. la adjunta certificación recibida en el día de hoy, relativa á la Maestra que fué de Santander, D.^a Benita de Ozollo.»

«D. Eduardo Anero y Pila, Secretario interino de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander.

»Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en las Oficinas de esta Junta, D.^a Benita de Ozollo y Zubiaga adquirió, por oposición, la Auxiliaría de párvulos del distrito del Este, de esta capital, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas, tomando posesión de ella en 1.º de Enero de 1900.

»Posteriormente, en 1.º de Enero de 1901, y por aumento del censo de población, empezó á disfrutar el sueldo de 1.375 pesetas, habiendo cesado en la expresada Auxiliaría en 1.º de Abril de 1904.

»Y para remitir al Ilustrísimo Sr. Rector de Valladolid, según interesa en comunicación de 10 del mes actual, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta y sellada con el de la misma, en Santander á 15 de Septiembre de 1900.»

El Consejo Universitario, en la imposibilidad de resolver la contradicción que existe entre lo manifestado por los Sres. Secretarios de dichas Corporaciones, igualmente respetables, en lo relativo á la fecha de la posesión de D.^a Benita de Ozollo de la Auxiliaría del Este, de Santander, por carecer de antecedentes, se abstiene de hacer declaración alguna, máxime considerando que este recurso, á pesar de la gravedad que entraña por el motivo en que se funda, en nada afecta á la propuesta de la Escuela de Lérida, por cuanto contra D.^a Mercedes Matabacas, que ocupa el número 1, no se ha protestado por ninguna concursante.

La Superioridad, que por haber extendido el título de que se trata, puede depurar la exactitud ó inexactitud de lo afirmado y ratificado por las Secretarías de las Juntas provinciales de Santander y de Vizcaya, podrá en

su día, al resolver este Concurso, dictar, si lo estima procedente, la oportuna resolución concreta respecto al particular.

H). Aun cuando no ha presentado reclamación oportunamente, el Consejo Universitario entiende que podría admitirse al Concurso el excluido don Francisco Romero y Villanueva.

No se admitió al Concurso, porque el día de la convocatoria no llevaba tres años en la Escuela desde la cual solicita; pero teniendo en cuenta que los cumplió antes de terminar el plazo de presentación de instancias, no hay inconveniente en colocarle en la propuesta para plazas de 1.100 pesetas, en la cual le corresponde el número 34 bis; no adjudicándole Escuela alguna por haberlas obtenido todas los aspirantes anteriores.

Este Rectorado se conforma con el preinserto dictamen.

Lo que se hace público á fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos, puedan, en el plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca en la *Gaceta de Madrid* esta resolución, entablar ante la Superioridad, por conducto de éste Rectorado, los recursos que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de 14 Septiembre de 1902.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1909.—El Rector, Joaquín Bonet.

Gaceta de Madrid de 6 de Octubre de 1909.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas y párvulos, dotadas con 2.000 y más pesetas, anunciadas en la «Gaceta de 31 de Enero último».

Se convoca á las señoras opositoras á dichas Escuelas para dar comienzo á los ejercicios en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, el día del mes de la fecha, á las dos de la tarde.

Las opositoras que no se presenten ni justifiquen debidamente su ausencia, serán declaradas excluidas de tomar parte en los ejercicios.

El cuestionario que ha de servir para estas oposiciones estará á disposición de las interesadas desde el día 17 en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

Madrid, 8 de Octubre de 1909.—El Presidente del Tribunal, *Ignacio Bolívar*.

(Gaceta de Madrid de 10 de Octubre de 1909).

CRÓNICA GENERAL

Importante.—Hasta hoy han respondido favorablemente á la conclusión

primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías, que recomendamos con interés y en especial á los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	id.
Id. Francisco Geli, Platería	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan á nuestro llamamiento).

Las citadas librerías hacen una bonificación á la Asociación de Maestros Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma: (Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura).

Librería de

Bono de por ciento sobre el íntegro de la factura Núm. de
D. de ptas.
..... de 190

Nota.—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo ó un delegado expreso de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el bono anterior, que entregarán al Secretario ó Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro ingresando los fondos á la Asociación y dando cuenta de ello á la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo Maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la lista anterior las cuales á su vez prueban interesarse por nuestras asociaciones, que son en suma, nuestros ídolos.

Estos bonos están en circulación desde 1.º junio 1908.

* * *

Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Instrucción pública en 15 de octubre corriente.

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

En vista de la contestación dada por doña María de los Angeles Heras

al cargo que se le hizo por las Autoridades locales de Torrent, se acuerda examinar los presupuestos escolares correspondientes para la mejor comprobación y pasar el expediente al Sr. Inspector.

La Junta se entera de la modificación hecha en Serriñá para el cobro de retribuciones de la escuela de niños; pero acuerda significar á la Autoridad local que se ve con extrañeza tanta variación ó cambio en la forma de abono de este emolumento al maestro.

Ordenar al alcalde de Cruilles que en el plazo de un mes ponga á disposición de la Maestra la dependencia que de la casa le corresponde y ocupa todavía el Maestro.

Comunicar al Ayuntamiento de Palau Sator que resultando deficientes los locales de escuela interinamente aceptados, procure adquirir otros mejores por cuantos medios estén á su alcance.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Calonge lo que el Maestro de dicha villa don Antonio Dedrid expone relativamente al abono de la diferencia entre los sueldos legales, el anterior y el posterior á la R. O. de 19 Junio 1907.

Pasar á informe de la Inspección provincial de Sanidad el expediente de sustitución que se instruye por enfermedad del maestro de Rosas.

Dejar sobre la mesa una instancia que del auxiliar de la escuela práctica graduada Sr. Salamero remite la Junta local sobre instalación que pide de una escuela nocturna, hasta que por el Rectorado haya sido resuelta la petición formulada por el propio Auxiliar acerca del turno en la enseñanza de adultos.

Enterada la Junta por los Srs. Arquitecto é Inspector de que en Vilopriu se habían realizado importantes obras para poner en buenas condiciones las escuelas y habitaciones de los Maestros, y de que en Juanetas se había construido un magnífico edificio para el mismo destino, se acuerda haber oído con satisfacción los informes de dichos Sres. y dar un voto de gracias á los Ayuntamientos de los citados pueblos por sus bien probadas muestras de interés en favor de la enseñanza.

Elevar á la Excma. Junta central de derechos pasivos un expediente de orfandad incoado por doña Emilia Albert, en nombre propio y en el de sus hermanas doña María de las Mercedes, doña Francisca y doña Dolores, solteras residentes en Lloret de Mar.

La Junta quedó enterada.

De que D. Francisco de P. Bertrán de la escuela de niños de Estartit, ha sido clasificado con el haber pasivo de 560 pesetas anuales y D. Jaime Margarit, de Palamós con 940 pesetas; habiendo aquél cesado en el cargo con fecha diez de los corrientes y el último de su situación en el día de hoy.

De que la Junta central de primera enseñanza ha estimado como defini-

tivas las calificaciones de las memorias escritas por los Maestros de esta provincia durante las vacaciones del verano de 1908.

De la aprobación de la cuenta de pasivos del segundo trimestre del año actual, rendida por el Secretario de esta Junta.

De que doña Emilia González ha sido nombrada Maestra sustituta de la escuela de niñas de La Bisbal.

De que en cumplimiento de las órdenes anteriormente dadas la escuela de niñas de Santa Coloma de Farnés ha sido trasladada á la casa número 11 de la calle de Vall cuyo primer piso reúne buenas condiciones de capacidad, luz, y ventilación.

De la comunicación del Sr. Director del Instituto manifestando que ha nombrado vocales de la comisión técnica al catedrático D. Jaime Sagrera y al profesor numerario D. Ramon Almudi en sustitución de los profesores D. Pedro Palomeras y D. Calixto Noguer respectivamente, por haber cesado los últimos en los cargos que desempeñaban en dicho Instituto.

* * *

Ha ingresado á la Asociación Nacional y á la Sección de Socorros Mutuos D.^a Ageles Font, de Bescanó.

* * *

Según dice *La Escuela Moderna* de Madrid, se está librando el segundo semestre de material de adultos de este año.

* * *

Todos los maestros deberán entregar durante este mes el presupuesto por duplicado, para 1910, á la Junta local de 1.^a Enseñanza respectiva.

* * *

Resultado de los ejercicios para proveer las dos auxiliarias de la Graduada de Palamós.

De los 12 maestros que solicitaron, tomaron parte 8.

Todos fueron aprobados.

El orden de mérito es el siguiente:

- N.º 1 — D. Gabriel Viñas Morant.
- » 2 — » José Peñuelas del Río.
- » 3 — » Francisco Lafita Urchaga.
- » 4 — » José Cabané.
- » 5 — » Enrique Albert Vilanova.
- » 6 — » Isidro Macán Teixidor.
- » 7 — » Joaquin Teixidor Matéu.
- » 8 — » Juan Serra Coll.

* *

Un joven que tiene el título de Bachiller y práctica en la enseñanza, desearía colocarse de ayudante en una Escuela.

Dará razón el Sr. Dalmáu Carles & Comp. de esta Ciudad.

* *

Muy importante.—Aconsejamos á nuestros apreciables lectores que no formen los presupuestos sin antes examinar el notabilísimo **Método de Lectura** titulado **El Amigo**, del pedagogo italiano Pazzi.

Es un consejo que nos han de agradecer cuantos atiendan nuestra súplica.

* *

Asociación Provincial

Existencia en 1.º Abril de 1909 (Vease el número 43 de esta Revista 20 Abril).	Pts. 49'05
Ingresado por la Asociación de La Bisbal en 8 de Mayo.	36'35
Total.	<hr/> 85'40

GASTOS

Satisfecho á la Federación por gasto del curso de la misma, cuarta parte del total.	Pts. 125	}	127
Id. por un libro de actas y otro de contabilidad.	2		
Anticipo por el Tesorero.			<hr/> 41'60

Gerona 1.º de Octubre de 1909.—E. Masiá.

NOTA: El déficit resultante se saldará con el ingreso de pesetas 45'45 que adeuda la Asociación de Figueras y 22'70 la de Puigcerdá.

* *

Asociación del partido de Gerona

Existencia en 1.º Octubre de 1908 (Véase el número 23 de esta Revista).	Pts. 15'50
Ingresos desde 1.º de Octubre de 1908 á igual fecha de 1909, recaudadas por el Sr. Habilitado.	130'10
Idem importe de los <i>bonos</i> recogidos de las librerías (hasta Junio).	38'22
Total.	<hr/> 183'82

GASTOS

Satisfecho á la Asociación Nacional por cuotas de 1908.	Pts. 45	}	96'45
Id. á la Asociación Provincial.	45'45		
Id. á E. Masiá por una dieta para asistir en 18 de Julio último á una reunión de la Directiva Provincial en Figueras.	6		
Existencia.			87'37

Gerona, 1.º Octubre 1909.

E. Masiá.

* * *

Asociación Provincial

Sostenimiento del periódico

INGRESOS

Suscripciones en el partido de Gerona, 2.º semestre de 1909.	Pts. 223
Id. id. Santa Coloma, id.	111'30
Complemento de suscripciones en el partido de Figueras (primer semestre) y suscripciones entre no asociados.	51'50
Cobrado por anuncios.	11
Total.	396'80

GASTOS

Satisfecho al Tesorero por su anticipo, según relación publicada en el número 52 de este periódico (15 de Julio).	Pts. 148'75	}	361'75
Id. al Director y Administrador por sus honorarios del 2.º trimestre.	150		
Id. al Administrador por sellos y correspondencia, hasta la fecha.	63		
Existencia.			35'05

Gerona, 15 Octubre 1909.

S. Santaló.

* * *

Muy bien.—El Dr. Esquerdo, de Barcelona, ha tenido la buena iniciativa de construir en San Antonio (Villajoyosa) dos magníficos locales para

escuelas, las ha dotado de abundante material, habitaciones de los maestros y todo lo ha regalado al Ayuntamiento.

Es de agradecer la esplendidez del Dr. Esquerdo y que tenga imitadores.

* * *

Clases de adultos.—El día 3 del próximo mes, deberán abrir los señores Maestros las clases nocturnas de adultos, y en su virtud deberán aquéllos comunicar su apertura á la Junta provincial, recogiendo antes el V.º B.º del Alcalde, para los efectos de la consignación de haberes en nómina.

* * *

Sección de San Hilario Sacalm.—Los Maestros que deseen formar parte de esta sección se servirán comunicarlo lo más pronto posible á D. Manuel Cantarell, Maestro de Viladráu.

Universidad Central

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 2.000 y más pesetas.

Los ejercicios de dichas oposiciones tendrán lugar en el Paraninfo de la Universidad Central y darán comienzo el día 1.º de Noviembre próximo, á las diez y media de la mañana.

Los señores opositores tendrán á su disposición el cuestionario, ocho días antes de comenzar los ejercicios, en la Secretaría del Instituto del Cardenal Cisneros. Los que dejen de concurrir el día que se les señala, no podrán tomar parte en los actos, así como aquellos otros que, al dar comienzo á los mismos, no hayan completado su documentación.

Madrid á 29 de Septiembre de 1909.—El Presidente del Tribunal, Antonio López Muñoz. (*Gaceta de Madrid del 4 de Octubre de 1909.*)

Vacantes

Provincia de Navarra.—*Escuelas mixtas:* Asiain (Olza) y Berroeta (Baztaú), con 625; Munarriz (Soñs), Badostain (Egués), Tisbas (Eguei), Esparza y Al-mándoiz (Bortán), con 500; Garayoa, Nuin (Justapeña), Echavarri, Azpiroz, Urzainque (Urraul Alto) y Arrarás, con 450; Salinas de Ibargoiti, Indurain

Izagaondoa), Erraul (Villatuerta), Yesa, Alloz (Yerri), Arruiz y El Busto, con 400; Arre (Ezcabarte), Villanueva de Araquil, Galbarra, Galar, Ardanaz Izagaondoa Egués, Aria, Egozcue (Amie), Elorz, Ecoy-Zuazo y Orisain, con 350; y Azporrén (Arce), Muniain (Guesaloz), Gulino, Solchaga, Artaiiz, Linzoain, Benegorri (Leoz), Zulueta (Elorz), Aizpún (Igurquiza), Aranza (Soñi), Bariúndano (Amesca Baja), Abaigar, Ardáiz (Erro), Unciti, Guetador (Ezprobi), Irurzu, Artazcoz, Noain, Cía (Goizueta), Echarren de Araquil, Asarta (Mendoza), Zabalza de Urraul, Arteta (Oyo), Goñi (Ayuntamiento de) y Ongoz (Urraul Alto), con 300.

(*Boletín Oficial* del 1.º de octubre de 1909.)

Provincia de Oviedo.—*Mixtas, con 500 pesetas:* Laviana (San Juan de Nieva), en Gozón; Cardo, en idem; Manzaneda, en idem; Cuevas, en Miranda; Llamoso, en idem; Brañasibil, en Salas; Zardón, en Cangas de Onís; Berbes, en Ribadesella; Linares, en idem; Montaña (Velagar), en Cangas de Tineo; San Cristóbal (Monasterio), en idem; Bergame (Sandamias), en idem; Jarceley (Tebongo), en idem; Araniago (Paraja), en idem; Tablado, en Degaña; Fontaciera, en Gijón, Mádiedo, en Cabranes; Marea, en Piloña; Villar, en idem; Pesquerín, en idem; Lozana, en idem; Murias, en Aller; Cuérigo, en idem; Río Aller, en idem; Prieres, en Caso; Buspriz, en idem; Rebollada, en Labiana; Ouria (Montaña), en Boal; Tol, en castropol; Soutelo (Laviarón), en San Martín de Oscos; Ouria, en Taramundi; Veigas, en idem; Carabanzo, en Lena; Congostinas, en idem; Herias, en idem; Arniello, en Mieres; San Tirso, en idem; Rano, en Quirós; Cortés, en idem; Busmente, en Villayón; Sotres, en Cabrales; Siejo, en Valle Bajo de Peñamellera; Cuñaba, en idem; Cuero, en Candamo; Albuerne, en Cudillero; Brañaseca, en idem; Beifar, en Pravia; Ferroñes, en Llanera; Villamejín, en Proaza; Sograndio, en idem; Linares, en idem; Proacina, en idem; Santo Adriano, en Santo Adriano; Heria, en Allende; Arganza, en Tineo; Merillés, en idem; Porciles, en idem; Rellanos, en idem; Santa Eulalia, en idem; Tacones, en Gijón; Los Carriles, en Llanes; Candaosa (Anides), en Castropol; Ambres (Mieldes), en Cangas de Tineo; Villaverde, en Allande; Sena (Oeneda), en Ibías; Arbón, en Villayón; Aramil, en Siero; Restiello, en Grado; Muriellos, en Quirós; Cáraves (Trescares), en Valle Alto de Peñamellera; Ronda (Villar), en Boal; Barro, en Llanes; San Miguel del Río, en Lena; Lindes, en Quirós; Ruedes, en Gijón; Cabezón en Lena, Grañalvente (La Barraca), en Salas; Perlín, en Oviedo; Pando, en idem; Godos, en idem; Grandiella, en Ríosa; La Juncar, en idem; y Puerto, en Somiedo.

(*Boletín Oficial* del 4 de octubre de 1909.)